



Ayuntamiento Constitucional de la ciudad de  
la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional D.  
Francisco Albarey Castellano y sus señores  
y los señores de los repartimientos de contribuciones ordinarias  
y extraordinarias que se han concluido y en estado  
de ponerse al público y a todos se certifique a bi-  
en terminos de quince dias que principiaran  
el lunes inmediato con asistencia de los señores Coni-  
sarios, haciendo saber el Sr. Alcalde a cada uno  
de los señores de las reparticiones a sus res-  
pectivas y ha de ser en las reparticiones en el concep-  
to de que parezca dicho termino no lo es hi-  
si y se parara el perjuicio que haya lugar.  
Por D. Juan Gregorio Muriel de este valle  
represento una certificación librada por la Coni-  
sion Superior de Instruccion primaria fecha diez  
de febrero que acredita haber sido abilitado y  
aprobado para poder desempeñar la enseñanza  
primaria elemental y en consecuencia de  
lo que quedando a continuacion la competente  
nota de los servicios publicos para ser de esta fa-  
cultad conforme al Reglamento guardando se  
las prebeniciones que segun el ministerio le son  
concedidas.

Siendo que vivimos en la república que se han  
a este repartimiento con la introduccion que se ha  
de uno de otros pueblos quedando por el caso bien  
prenderse la abundancia de cereales de este pue-  
blo que se reparte en parte es bajo un precio  
que en poder de algunos amos. Se establece  
como establece el Sr. D. D. en asuero de dicho  
lugar del que se introduce a otros pueblos a plice  
de al beneficio de la Nacion Nacional poniendo  
se en ejecucion esta medida sin perjuicio de

